

GUÍA INFORMATIVA

PARA LAS PERSONAS REFUGIADAS
Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN
DE REFUGIADO EN PANAMÁ



HIAS
Acoger al extranjero,
Proteger al refugiado.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
1903



CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS



UNHCR
ACNUR
La Agencia de la ONU para los Refugiados

Protegiendo a través de la Educación





El presente documento es un producto del Proyecto Regional que RET Internacional ejecuta en Panamá a través del Buró de Población, Refugiados y Migrantes (BPRM), del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos.

Yaribeth de Calvo

Directora Nacional de la ONPAR – Ministerio de Gobierno

Fernando Protti Alvarado

Representante Regional del ACNUR para América Central, Cuba y México

Remi Mannaert

Director Regional para Latinoamérica y el Caribe, RET Internacional

Enrique Torrella

Coordinador de País-Panamá, Consejo Noruego para Refugiados

Enrique Burbinski

Director Regional, HIAS Latinoamérica

Desarrollo y revisión de estilo

Erica Marcos, Oficial Nacional de Proyectos en Panamá, RET Internacional

Roberto Mera, Asociado de Protección, ACNUR Panamá

María Cristina Terrientes, Asistente de Servicios Comunitarios, ACNUR Panamá,

Lianna Badamo, Oficial de Programa ICLA, Consejo Noruego para Refugiados

Carlos Smith, Responsable Local, HIAS Panamá

Supervisión y revisión

Magnolia Santamaría, Coordinadora Nacional de Programas en Panamá, RET Internacional

Yaribeth de Calvo, Directora Nacional de la ONPAR

Nathalie Karsenty, Oficial Regional Principal de Protección, ACNUR para América Central, Cuba y México

Clara Gamiz, Oficial ICLA, Consejo Noruego para Refugiados

Isabel Altuve, Directora Nacional, HIAS Panamá

Revisión Final

Marina L. Anselme, Ph.D, Oficial en Jefe de Programas de Desarrollo y Evaluación, RET Internacional

Ángela María Escobar, Directora Regional Adjunta para Latinoamérica y el Caribe, RET Internacional

Paula Uribe, Oficial Regional de Proyectos, RET Internacional

Andrea Bigio, Oficial Regional de Medios de Vida, RET Internacional

Markel Mendez, Oficial Regional de Comunicaciones, RET Internacional

Diseño

Inedit

Impresión

Alfa Omega Impresores

ISBN

978-9962-817-04-8

Primera edición, Ciudad de Panamá. Septiembre, 2015
DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA
Los textos se pueden reproducir citando la fuente

GUÍA INFORMATIVA

PARA LAS PERSONAS REFUGIADAS
Y SOLICITANTES DE LA CONDICION
DE REFUGIADO EN PANAMÁ

Indice

1. ¿QUIÉN ES UNA PERSONA REFUGIADA? ¿Y UNA PERSONA SOLICITANTE?.....	8
2. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SER RECONOCIDA COMO PERSONA REFUGIADA?.....	10
3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES.....	15
4. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA RESIDENCIA PERMANENTE?.....	16
5. ACCESO A DERECHOS	18
5.1. ACCESO A LA EDUCACION.....	18
5.2. ACCESO A LA SALUD.....	19
5.3. ACCESO A TRABAJO.....	21
5.4. ACCESO A CRÉDITOS Y SERVICIOS BANCARIOS.....	24
5.5. ACCESO A VIVIENDA, TIERRA Y PROPIEDAD.....	25
6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	27
7. ATENCIÓN A CASOS QUE VIVEN SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.....	28
8. PERSONAS LGBTI.....	31

DIRECTORIO DE CONTACTOS

PRÓLOGO

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) es la Dirección adscrita al Ministerio de Gobierno que tiene como principal función la coordinación entre distintas instituciones del Estado, para garantizar la protección de personas que solicitan la condición de refugiado y personas refugiadas reconocidas en Panamá.

La ONPAR considera de gran importancia la presente guía informativa, ya que brinda una orientación práctica acerca de los deberes, derechos y acceso a los servicios básicos que brinda el Estado para fortalecer las condiciones de recepción a favor de la población solicitante de la condición de refugiado y refugiada reconocida.

Todos nuestros colaboradores, estarán siempre a su disposición para atenderles de manera gratuita con profesionalismo, esmero, prontitud y satisfacción.

*Yaribeth de Calvo
Directora Nacional
Oficina Nacional para la Atención de Refugiados
Ministerio de Gobierno*

INTRODUCCIÓN

La “Guía Informativa para las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Panamá” es una iniciativa promovida por la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las ONG RET Internacional, Consejo Noruego para Refugiados (NRC) y HIAS, en el marco de su trabajo para el fortalecimiento de los mecanismos de protección, el acceso a derechos e integración local de las personas con necesidad de protección internacional.

La guía informativa ofrece orientación para las personas que han salido de su país de manera forzada y han llegado a Panamá en busca de protección internacional. Es una herramienta de orientación integral que incluye información de relevancia sobre el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, los derechos y responsabilidades de personas solicitantes de la condición de refugiado y personas refugiadas, el acceso a estos derechos y contactos de instituciones y organizaciones claves a las que pueden acudir.

1- ¿Quién es una persona refugiada? ¿y una persona solicitante de la condición de refugiado?

Una persona refugiada es aquella que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país” (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951).

Por tanto, las personas que han salido de su país al ser perseguidas debido a su raza, sus ideas religiosas o políticas, su nacionalidad, su género, su orientación sexual o por pertenecer a grupos discriminados, pueden presentar una solicitud de la condición de refugiado.

En Panamá se ha incluido la **causal de género** como motivo de persecución (Decreto Ejecutivo 23/98), con lo cual la violencia sexual, la violencia doméstica y familiar, la mutilación genital femenina, los castigos por no obedecer los valores y costumbres morales, así como la discriminación contra personas LGBTI¹ son formas de persecución basadas en género que se constituyen como motivos para solicitar la condición de refugiado.

La violencia por motivos de género le puede ocurrir a mujeres, varones y personas LGBTI, por tanto, todas pueden presentar su solicitud de la condición de refugiado.

¿Qué es la protección internacional?

Cuando una persona sale de su país debido a situaciones de guerra, conflicto armado y violencia, puede recibir la protección de otro país. A esto se le conoce como protección internacional.

¹Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex.

La condición de refugiado es una forma en la que los países brindan esta protección.

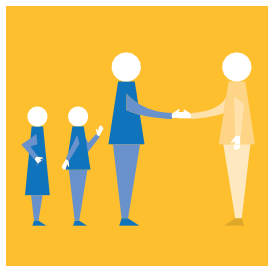
Panamá, al igual que otros países, se ha comprometido a brindar protección a las personas que cumplan con la definición de refugiado. Para acceder a esta protección, se debe solicitar la condición de refugiado a través de un procedimiento ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR).

¿Cuál es la diferencia entre una persona solicitante de la condición de refugiado y una persona refugiada?

Una persona solicitante de la condición de refugiado es aquella que ha presentado una solicitud ante la ONPAR y está esperando que sea aceptada o negada.

Una persona refugiada es aquella a la que el Estado panameño le ha otorgado la condición de refugiado después de cumplir con el procedimiento que establece la ley, en el cual la ONPAR determina que cumple con los elementos de la definición de refugiado.

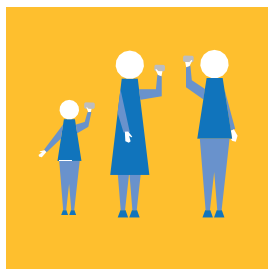
2- ¿Cuál es el procedimiento para ser reconocida como persona refugiada?



La persona que se encuentra en territorio panameño, o en las fronteras del país, y que manifieste estar en necesidad de protección internacional, podrá solicitar la condición de refugiado. La solicitud escrita de la condición de refugiado podrá hacerse personalmente o a través de un representante legal, de una ONG, o del ACNUR, ante la Oficina Nacional para la atención de Refugiados (ONPAR) o la autoridad receptora primaria, los funcionarios del Servicio Nacional de Migración o de la Policía, que en un término no mayor a 24 horas informarán a la ONPAR.



Una vez entregada la solicitud a la ONPAR, el solicitante a la solicitante y personas de su grupo familiar mayores de edad, si los hubiera, deberán ser entrevistados por la ONPAR de manera separada y confidencial para decidir sobre su admisión o trámite. Allí, las personas comunicarán verbalmente los motivos de su solicitud de la condición de refugiado y aportarán (de tenerla) información documental.



Si la ONPAR admite la solicitud a trámite, el Servicio Nacional de Migración le otorgará a cada miembro del grupo familiar un documento provisional de identificación por **seis (6) meses**.

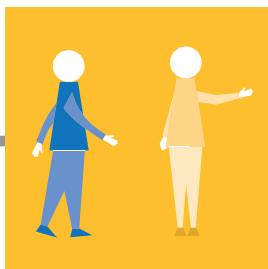
En caso de no ser admitida la solicitud, se podrá presentar un recurso de reconsideración ante la ONPAR.



Carné de persona solicitante admitida a trámite



Los casos admitidos serán evaluados por la Comisión Nacional para la Protección de los Refugiados que decidirá reconocer o no la solicitud presentada.



Si la persona es reconocida como refugiada, el Servicio Nacional de Migración le otorgará un documento válido por **un (1) año** y tendrá derecho a tramitar un permiso de trabajo válido por el mismo período.

De ser rechazada la solicitud, se podrá presentar un pedido de reconsideración de la decisión negativa.



Carné de persona refugiada reconocida

IMPORTANTE

Todos los procedimientos ante la ONPAR son gratuitos.

IMPORTANTE

Acudir a la ONPAR un mes antes para la renovación de los carnets de solicitante y refugiado.

Puntos importantes al momento de solicitar la condición de refugiado ante la ONPAR.

- Se recomienda a las personas solicitantes de la condición de refugiado presentar la documentación que respalde su relato, **en la medida que sea posible conseguirla.**
- **¿Puedo salir de Panamá mientras se decide mi solicitud de condición de refugiado?** La salida del territorio del Estado de Panamá, sin una autorización previa de la ONPAR, se considerará como una renuncia tácita a su solicitud de protección.
- Todas las personas tienen derecho a solicitar la condición de refugiado por su propia cuenta, **sin necesidad de un/a abogado/a.**
- Las personas solicitantes tienen también **derecho a solicitar la condición de refugiado a través de un/a abogado/a**, si prefieren hacerlo así. Los servicios de representación legal gratuita se encuentran en el directorio de esta Guía (CEALP, Asylum Access y NRC).
- Todos las personas solicitantes y sus familiares tienen derecho a ser entrevistadas individualmente y respetando el principio de confidencialidad. También tienen derecho a ser entrevistadas por una persona del mismo sexo.

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿Existe un plazo para solicitar la condición de refugiado?

La norma no establece un plazo para presentar la solicitud de la condición de refugiado, por lo tanto, la fecha de ingreso a territorio panameño no determina el momento de solicitud de la condición de refugiado.

2. No hablo español, ¿qué hago?

La ONPAR designará un/a intérprete para la realización de la entrevista legal y de la social, gratuitamente.

3. ¿Qué tiempo demora el proceso de solicitud de la condición de refugiado?

Los tiempos tanto en la etapa de admisibilidad, como en la etapa de determinación de la condición de refugiado en la Comisión no están determinados en la norma y pueden variar según el caso.

4. ¿Qué hacer si la solicitud no es admitida a trámite?

Si la ONPAR niega la admisión a trámite, la persona tiene derecho a presentar la reconsideración dentro de cinco días hábiles siguientes después de haber sido notificada.

Si la reconsideración es negativa, la persona tendrá el derecho a seguir el proceso a través de la vía judicial ante la sala tercera de lo contencioso administrativo de la Corte Suprema.

Si este recurso es negado, la persona deberá optar por otra alternativa migratoria para legalizar su condición en el país.

5. ¿Qué hacer si la solicitud de la condición de refugiado es negada en la Comisión Nacional de Protección para Refugiados?

En caso de que la solicitud sea negada, se podrá presentar un recurso de reconsideración ante la Comisión en un plazo máximo de **cinco días hábiles** a contar desde la notificación de la decisión.

Si la solicitud de reconsideración es negada, la persona tendrá el derecho a presentar una apelación ante el Ministerio de Gobierno en un plazo máximo de tres días hábiles que se inician inmediatamente después de haber sido notificado.

Si la apelación es negativa, la persona tendrá el derecho a seguir el proceso a través de la vía judicial ante la sala tercera de lo contencioso administrativo de la Corte Suprema.

Agotados todos los recursos para ser reconocida como persona refugiada, deberá optar por otra alternativa migratoria para legalizar su condición en el país.

6. ¿Puede una persona refugiada salir del país?

Una persona refugiada que por urgencia comprobada necesite salir del país, deberá solicitar un permiso de salida ante la ONPAR. Es necesario llevar documentos que prueben que necesita salir de forma urgente. La ONPAR es la entidad que decide dar o no el permiso. Si se autoriza el permiso de salida, la persona no perderá su condición de refugiado en Panamá.

Salir de Panamá sin permiso puede ser causa de cesación de su condición de refugiado en el país (dejar de ser una persona refugiada en Panamá).

3- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES

¿Cuáles son los principales derechos como persona refugiada y solicitante en Panamá?

- No ser devuelto/a al país donde ocurrieron los hechos que le obligan a solicitar protección internacional.
- A no ser rechazado/a en la frontera o puesto de entrada al país y a no ser sancionado/a por ingresar al país de forma irregular.
- A no ser discriminado/a.

¿Cuáles son los principales deberes y obligaciones como persona refugiada y solicitante en Panamá?

- Acatar las leyes y reglamentos de Panamá.
- Portar en todo momento su carnet de identificación vigente. En caso de pérdida o robo, notificarlo inmediatamente a la ONPAR.
- Notificar a la ONPAR los cambios de domicilio, si los hubiera.

Prohibiciones para personas refugiadas y solicitantes:

- Intervenir en asuntos políticos internos de Panamá.
- Llevar a cabo acciones o actividades que puedan perjudicar a la seguridad nacional, al orden público interno o que puedan comprometer las relaciones de Panamá con otros Estados.
- Salir del país de forma irregular en contra de las normas migratorias aplicables a las personas refugiadas y solicitantes.

El Decreto Ejecutivo 23 del 10 de febrero de 1998 es el marco legal que recoge los derechos y responsabilidades de las personas refugiadas en Panamá

4- ¿Cuál es el procedimiento para acceder a la residencia permanente?

1. ¿Qué es la Residencia Permanente?

La residencia permanente es un permiso que autoriza a las personas extranjeras a vivir y trabajar de forma permanente en Panamá.

Para ser residente permanente en Panamá, toda persona extranjera interesada debe realizar un trámite ante el Servicio Nacional de Migración.

Las personas refugiadas, con tres años o más de tener la condición, pueden iniciar el proceso para ser residentes permanentes bajo la Ley 74 del 2013.

La residencia permanente les permite acceder a un permiso de trabajo indefinido, acceder a servicios en bancos y, después del tiempo establecido en las leyes panameñas, naturalizarse (ser panameño/a).

2. ¿Cómo acceder a la Residencia Permanente a través de la Ley 74/2013?

Para poder aplicar es necesario que las personas refugiadas cumplan con los siguientes pasos:

PASO 1 – Recopilación de Requisitos (trámite gratuito)

- Acudir ante la ONPAR para la autenticación de la resolución que le otorga la condición de Refugiado.
- Solicitar ante la ONPAR la certificación para el trámite del Permiso de Trabajo ante MITRADEL.
- Acudir a la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) para obtener el certificado de antecedentes penales.
- Contar con fotocopia del carné de refugiado vigente y dos fotografías tamaño carné.

PASO 2 – Servicio Nacional de Migración (trámite gratuito)

- Presentarse al Servicio Nacional de Migración (SNM) para llenar el formulario de solicitud de residencia permanente y entregar la documentación ante el Departamento de Recepción de Documentos.
- **IMPORTANTE.** Solicitar copia de recibido de los documentos y número de trámite para dar seguimiento.

PASO 3 – Notificación y fotografía en el SNM

- El SNM debe verificar que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos para aprobarla.
- Luego de ser aprobada, el Departamento de Notificaciones debe informar a la persona de la decisión y entregarle constancia de la resolución que aprueba la residencia permanente.
- El Departamento de Fotografía le entregará el carné de residencia permanente.

PASO 4 – Tribunal Electoral y Ministerio de Trabajo (trámite con costo establecido por la institución)

- Para obtener el carné de residente permanente que emite el Tribunal Electoral de Panamá, la persona interesada debe dirigirse al Departamento de Extranjería de la Dirección General de Cedulación.
- Para obtener el permiso de trabajo indefinido que establece la Ley 74 de 2013, se requiere la representación de un/a abogado/a. Toda persona interesada puede acercarse a las organizaciones que prestan este servicio para ser representada gratuitamente ante el Ministerio de Trabajo.

5- ACCESO A DERECHOS

5.1 - ACCESO A LA EDUCACIÓN

La legislación panameña establece que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en el país tienen derecho a recibir del Estado una educación integral, sin ningún tipo de discriminación (artículo 91 de la Constitución de la República de Panamá y Ley Orgánica de Educación – Ley 47 de 1946).

Esto incluye a las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado o con residencia permanente.

Para escolarizar a los hijos y las hijas de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado deben dirigirse a la Dirección Regional del Ministerio de Educación (MEDUCA) que corresponda con su domicilio para validar los documentos educativos de origen.

Estos documentos deben incluir los créditos de todos los cursos realizados o títulos obtenidos en el país de origen, original y copia, autenticados por el Ministerio de Educación de su país. Los créditos del último curso aprobado deben venir previamente apostillados (Apostilla de La Haya). RET apoya en la obtención de la Apostilla para personas de nacionalidad colombiana.

La presentación de estos documentos permite ubicar correctamente al/a estudiante en el grado que le corresponda.

Sin embargo, **la falta de documentos no impide el acceso al sistema educativo**, según lo regula el Decreto Ejecutivo 1225 de 21 de octubre de 2015.

RET Internacional, Cruz Roja Panameña - CRP y HIAS apoyan con materiales educativos, refuerzo escolar y apoyo psicosocial.

En el caso de educación superior o técnica existe el mismo procedimiento para la matrícula en las universidades o institutos técnicos nacionales, en cuanto a la necesidad de presentar la documentación educativa previamente apostillada en el país de origen. La matrícula no es gratuita, sin embargo, las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado están exentas del pago de la tasa por extranjería.

Organización del sistema educativo en Panamá

Educación básica general, obligatoria, que incluye:

- » Educación preescolar, con una duración de dos años a partir de los 4 años de edad.
- » Educación primaria, con una duración de seis años a partir de los 6 años de edad.
- » Educación pre media, con una duración de tres años a partir de los 12 años de edad.

Educación media, con una duración de tres años a partir de los 15 años de edad.
Educación superior (post media) no universitaria y universitaria.

Usualmente el ciclo escolar comienza en febrero-marzo, terminando en diciembre.

5.2 - ACCESO A LA SALUD

La Constitución panameña establece en su artículo 105, que cualquier persona, sin importar su estatus legal, puede acceder en Panamá a los servicios médicos públicos y privados.

En Panamá existen centros de salud en cada corregimiento, donde las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado pueden acudir.

Los centros de salud brindan por lo general atención médica para los exámenes generales, vacunaciones, servicios de odontología, ginecología, medicina general y pediatría.

Es importante saber que la atención en los centros de salud públicos cuesta 1 dólar, y que hasta los 5 años de edad los servicios son gratuitos.

En la Ciudad de Panamá, el Hospital Santo Tomas (para adultos) y el Hospital del Niño (para niños, niñas y adolescentes) atiende los casos de urgencia y especialidades médicas, y en la Ciudad de Colón se encuentra el Hospital Amador Guerrero.

Los servicios de salud no son gratuitos, aunque son accesibles. Las personas refugiadas y solicitantes deben pagar los mismos costos que las personas panameñas por dichos servicios, sin discriminación. Si la persona no puede pagar, el departamento de trabajo social de los hospitales le realizará una evaluación y le permitirá pagar su deuda a cuotas. Puede seguir asistiendo al hospital aunque tenga una deuda pendiente.

Atención Psicosocial

Algunas organizaciones como RET Internacional, Cruz Roja Panameña - CRP y HIAS, que trabajan con personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, brindan atención psicosocial para mejorar el bienestar integral de las personas. Esta asistencia incluye terapias individuales, grupales y familiares, con profesionales de la psicología.

En los Centros de Salud, también se ofrecen servicios de salud mental a través de programas que son dirigidos por profesionales de la enfermería, la psicología, psiquiatría y trabajo social. En ocasiones estos programas son gratis o de bajo costo.

ATENCIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH

En Panamá hay 14 clínicas que ofrecen servicios especializados en el tema de VIH, ubicadas dentro de hospitales públicos a lo largo del país.

En estas clínicas se pueden realizar las pruebas diagnósticas para VIH, recibir orientación y acceder a los medicamentos que se necesitan de manera gratuita, sin importar el estatus legal de la persona.

En Panamá también hay una serie de organizaciones que trabajan el tema de VIH, infecciones de transmisión sexual, salud sexual y reproductiva, entre otros. En estas organizaciones también se ofrece orientación sobre estos temas o sobre el acceso a las clínicas especializadas de VIH manejadas por el Estado. En algunas, se pueden realizar las pruebas de diagnóstico de VIH de manera gratuita o a un costo menor que en centros privados. Para mayor información referirse al Directorio de esta Guía.

5.3 - ACCESO AL TRABAJO

Las personas que ya han sido reconocidas como refugiadas por la Comisión Nacional de Protección para Refugiados tienen derecho a tramitar su permiso de trabajo (según artículo 1 del Decreto Ejecutivo n° 17 de 1999). El permiso de trabajo tiene validez por un año renovable, al igual que el documento de identificación que se emite a las personas refugiadas.

Las personas refugiadas reconocidas que obtuvieron la residencia permanente de acuerdo a la Ley 74/2013, tienen derecho a tramitar un permiso de trabajo indefinido (artículo 7 de la mencionada Ley) una vez obtengan el carnet expedido por el Tribunal Electoral.

El/la solicitante de la condición de refugiado no puede tramitar el permiso de trabajo hasta el reconocimiento de su estatus como refugiado.

Requisitos para tramitar el permiso de trabajo ante el Ministerio de Trabajo:

1. Poder y solicitud mediante representación legal de un/a abogado/a.
2. 4 fotos tamaño carnet.
3. Estatus Migratorio expedido por el Servicio Nacional de Migración.
4. Fotocopia simple del carnet de refugiado o residente permanente expedido por el Servicio Nacional de Migración y fotocopia autenticada del carnet de residente permanente expedido por el Tribunal Electoral.
5. Fotocopia simple de la resolución que certifica la condición de refugiado.
6. Timbres fiscales.

Decreto Ejecutivo No. 17 del 05 de mayo de 1999

Para la tramitación de los permisos de trabajo, las personas refugiadas reconocidas o con residencia permanente pueden acudir a la ONPAR, CEALP, Asylum Access o al Consejo Noruego para Refugiados para mayor información.

Derechos laborales

Ante situaciones presentadas con su empleador/a como dudas en pagos, despidos o reclamos, puede acudir a la sección de Orientación Laboral del Ministerio de Trabajo para presentar su caso aunque no tenga permiso de trabajo o no tenga situación migratoria regular en el país.

El rol del Ministerio de Trabajo en estos casos es el de proteger al/la trabajador/a e impulsar sanciones económicas para los/as empleadores/as por no garantizar que sus empleados/as cuenten con el permiso laboral.

Las personas refugiadas que cuentan con permiso de trabajo tienen derecho, dependiendo del tipo de contrato, al pago del de-

cimotercer mes y vacaciones, derecho a la prima de antigüedad, así como a la indemnización y preaviso en caso de despido. Los/as empleados/as deben ser afiliados/as a la Caja del Seguro Social, que le permite acceso a servicios de salud y a optar por una jubilación al fin de su vida laboral. Esta afiliación tiene un costo compartido entre la persona empleada y el empleador.

Las personas que se encuentran trabajando sin permiso o se encuentran en una situación migratoria irregular en el país también tienen derechos laborales: pueden reclamar el pago de su mes trabajado correspondiente, y si son despedidas pueden solicitar el pago correspondiente a sus vacaciones y décimo proporcional al trabajo realizado. Los/as empleadores/as tendrán la obligación de incluirlos/as en la planilla de la empresa y pagar las prestaciones correspondientes en la Caja del Seguro Social.

Las personas trabajadoras independientes pueden tramitar una afiliación voluntaria a la Caja del Seguro Social presentando sus declaraciones de renta.

Cabe destacar que diversas profesiones liberales como abogacía, ingeniería, arquitectura, contabilidad, medicina, periodismo o trabajo social, entre otras, podrán ser ejercidas únicamente por personas panameñas de nacimiento o por personas extranjeras naturalizadas.

El ejercicio de la buhonería (venta al por menor) en Panamá está reservado a personas panameñas o naturalizadas. Las personas extranjeras que ejercen la buhonería pueden incurrir en decomiso del puesto y de la mercancía, así como en multas desde cincuenta a cinco mil balboas.

Para realizar algunos trabajos (como estética y belleza, manipulación de alimentos o limpieza) se requieren certificaciones que emiten los Centros de Salud:

- Carnet Blanco de Salud, se refiere al estado de salud de la persona portadora del mismo. Este carnet se tramita en centros de salud públicos tras cumplir con unos requisitos previos (análisis clínicos, 2 fotografías, fotocopia el documento de identidad y permiso de trabajo). El trámite tiene un costo estipulado por el Ministerio de Salud. En un día puede realizarse el trámite completo previa cita en el centro de salud elegido.
- Carnet Verde de Salud, permite la manipulación de alimentos. Para tramitar este carnet se requiere poseer el carnet blanco, 2 fotografías, el permiso de trabajo y también tiene un costo estipulado. Para su tramitación la persona debe recibir un curso de 6 horas de duración en la Escuela de Manejo de Alimentos en Juan Díaz.

Algunas organizaciones ofrecen orientación sobre empleo y emprendimiento, e información sobre formación para el trabajo a personas refugiadas y solicitantes: Instituto Técnico Don Bosco, Universidad del Trabajo, MITRADEL, AMPYME, INADEH, entre otros.

5.4 - ACCESO A CRÉDITOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Las personas refugiadas tienen derecho a ganar el sustento para su familia ya sea como empleado/a, como colaborador/a o independiente. Por tal razón, el acceso al crédito representa una herramienta importante para tal fin.

Los requisitos para abrir una cuenta bancaria y otros productos financieros pueden ser distintos, por lo que se anima a las personas interesadas a buscar orientación en RET Internacional, el Programa de Refugiados de la Cruz Roja Panameña - CRP, Asylum Access, Consejo Noruego al Refugiado - NRC y HIAS.

ACNUR ha desarrollado un Programa junto con Microserfin (una institución financiera privada y supervisada por la Administración del Ministerio de Comercio e Industrias) para ofrecer microcréditos para las personas refugiadas que busquen iniciar, fortalecer, desarrollar o impulsar su propio negocio.

El programa de microcréditos para las personas refugiadas o residentes permanentes por la Ley 74 ofrece préstamos hasta B/. 1,500.00. Para solicitarlo se piden los siguientes requisitos:

- Carnet que la identifique como persona refugiada
- Copia de recibo de luz, agua o teléfono
- Referencia comercial o personal
- Copia de facturas de compra y recibos de venta

Microserfin financia compra de mercancía y materia prima para el negocio, mejoras a locales y compra de equipos. Además ofrece, al público en general, créditos a mayor escala y otros productos a los cuales las personas refugiadas también tienen la opción de aplicar.

5.5 - ACCESO A VIVIENDA, TIERRA Y PROPIEDAD

Toda persona tiene derecho ante la ley a tener acceso a una vivienda digna (artículo 117 de la Constitución), a la tierra y a la propiedad (artículo 47 de la Constitución).

VIVIENDA

Toda persona refugiada y solicitante de la condición de refugiado puede alquilar o comprar una vivienda en la República de Panamá.

Al momento de alquilar una vivienda se recomienda elaborar un contrato de arrendamiento, firmado por ambas partes y debidamente notariado.

Para mayor seguridad, el contrato se puede registrar en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en Panamá, y entregar el depósito de garantía a la Dirección General de Arrendamiento, el cual será reembolsado a la persona inquilina al final del contrato a menos que la persona propietaria reclame alquiler sin pagar o si la persona inquilina haya dañado la propiedad. En la página web www.mivi.gob.pa se pueden bajar modelos de contrato y los pasos necesarios para registrarlos en la Dirección General de Arrendamiento.

El contrato de arrendamiento brinda una protección legal contra los desalojos forzados por parte del/la arrendador/a que se realizan sin la autorización de una autoridad competente (el/la Corregidor/a) y sin un debido proceso formal.

TIERRA

Toda persona refugiada y solicitante de la condición de refugiado puede comprar tierra a su propio nombre, contando con su documento de identificación personal.

Las personas extranjeras no pueden adquirir terrenos ubicados a 10 km de la frontera nacional (artículo 291 de la Constitución). En general no se pueden comprar tierras que pertenecen a Comarcas indígenas o áreas protegidas.

Antes de realizar la compra de un terreno se recomienda recopilar información sobre el mismo dirigiéndose a las oficinas públicas de Panamá (Registro Público, ANATI – Autoridad Nacional de Tierras, MIVIOT – Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) y asesorarse con un/a experto/a de modo que la transacción se realice de la mejor manera.

PROPIEDAD

Las propiedades en Panamá están protegidas por ley, es decir, toda persona tiene derecho a la protección de su propiedad; y

según la Constitución Panameña toda propiedad privada es inviolable, es decir, nadie puede entrar sin permiso a su propiedad. Ninguna persona o institución puede quitarle su propiedad sin ninguna razón válida y sin seguir un debido proceso.

El Consejo Noruego para Refugiados (NRC) brinda el servicio gratuito de información, orientación legal y representación a personas en necesidad de protección internacional en materia de vivienda, tierra y propiedad en la República de Panamá.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 1951 (artículo 13- Bienes muebles e inmuebles) establece que los países de acogida reconocerán los derechos de las personas refugiadas en relación a la compra o arriendo de bienes muebles e inmuebles y otros contratos.

6- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Panamá existen diversos centros de atención/orientación para personas con discapacidad, siendo el más relevante a nivel de gobierno la Secretaría Nacional de la Discapacidad (SENADIS), que brinda orientación y en algunos casos asistencia dirigida a personas con discapacidad.

La legislación panameña establece que el sistema educativo ofrecerá educación de calidad, en todos los niveles, a la población estudiantil que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean temporales o permanentes (Decreto Ejecutivo n°1, del 4 de febrero del 2000).

Panamá ofrece distintas alternativas educativas, según el tipo de discapacidad, tanto en el sistema educativo regular (aulas espe-

ciales o aulas regulares con refuerzo) como en las instalaciones del Instituto Panameño de Habilitación Especial - IPHE (que maneja escuelas y programas especiales).

Las personas con discapacidad no tienen límites de edad para la escolarización. Por ejemplo, hay escuelas para adultos con discapacidad visual como la Escuela Andrés Toro, donde se capacita en oficios.

El IPHE cuenta con una Escuela de Enseñanza Especial y un Programa de Estimulación Precoz, además de programas especiales para personas con la discapacidad auditiva, discapacidad visual, autismo y parálisis cerebral, entre otros.

Además, se puede acudir a la Escuela Vocacional Especial gestionada por el IPHE, dirigida a personas con discapacidad, y a organizaciones no gubernamentales que orientan y apoyan en la inclusión de las personas con discapacidad como la Asociación Panameña de Industrias de Buena Voluntad.

Las personas refugiadas con discapacidad pueden ingresar a cualquiera de los programas descritos siguiendo los criterios de acceso en cada caso. Organizaciones como RET Internacional apoya en el acceso y permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición.

7- ATENCIÓN A CASOS QUE VIVEN SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

La violencia basada en género se refiere a cualquier forma de maltrato físico, sexual, psicológico y/o económico contra una persona por razones de su género.

Si bien todas las personas están en riesgo de ser víctimas de vio-

lencia de género, las personas en mayor riesgo de experimentar este tipo de violencias son las mujeres, las niñas y las personas sexodiversas (población LGBTI), especialmente las mujeres indígenas, migrantes, refugiadas, discapacitadas, entre otras condiciones.

En Panamá, las mujeres víctimas de todas las formas de violencias, dentro y fuera del hogar, se encuentran protegidas por la Ley, independientemente de su estatus migratorio. En caso de que se realice una denuncia por violencia basada en género, no se verá afectado el proceso de solicitud ante la ONPAR o su condición de refugiado (aunque en el expediente esté a nombre del agresor como principal).

Existen instituciones especializadas donde se puede encontrar apoyo y orientación a víctimas de estas violencias:

- El Centro de Orientación y Atención Integral (COAI) atiende denuncias y ofrece un servicio de orientación sobre maltrato, abusos y violencia doméstica. En este centro también se atiende casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- También pueden dirigirse al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), en los casos de violencia dirigido a mujeres mayores de edad, y a la Secretaria Nacional de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (SENNIAF), en el caso de que se trate de niños, niñas y adolescentes.
- El INAMU cuenta con albergues que ofrecen protección y atención integral (psicológica, legal y de salud) a la víctima y a su familia.

Caso de violencia física, psicológica y/o violencia sexual

Atención médica:

Todos los Centros de Salud de manera obligatoria deben atender los casos de violencia física/sexual.

Para mayor información sobre los diferentes Centros de Salud y Hospitales cerca de su comunidad, consultar el Directorio.

Orientación:

- Centro de orientación y atención integral (COAI)
- Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
- Secretaría Nacional de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (SENNIAF)
- Defensoría del Pueblo
- Asistencia a Víctimas de Violencia de Género, Oficina General del Ministerio Público

Denuncias:

- Corregidurías más cercanas
- Centro de Recepción de Denuncias (DIJ). Teléfono: 507-3493/507-3498
- Centro de Recepción de Denuncias del Ministerio Público: 5073498 (24 horas)
- Juzgados Nocturnos. Teléfonos: 517-9500/517-9523
- Fiscalías Especializadas en Asuntos de la Familia y el Menor. Teléfono: 225-8826
- Policía Nacional, y en el caso de Darién en SENAFRONT

8- PERSONAS LGBTI² (Protección relacionada a la Orientación Sexual y/o Identidad de Género)

Muchas personas sufren persecución y violencia debido a su orientación sexual y/o identidad de género. En muchos lugares el ser, o que se crea que se es, una persona gay, bisexual, lesbiana, transgénero, transexual o intersex, genera grandes violaciones a los derechos humanos.

Si esta persecución, discriminación o violencia le ha hecho salir de su país en busca de protección, estas personas también pueden ser reconocidas como refugiadas.

La persona debe presentar una solicitud de la condición de refugiado ante la ONPAR. Se recomienda asistir a una organización que le brinde orientación y pueda representar su caso, por ejemplo CEALP, Asylum Access o Consejo Noruego para Refugiados.

Si en Panamá una persona sufre violencia o discriminación debido a su orientación sexual y/o identidad de género, hay organizaciones que pueden ayudarla. Del mismo modo, las organizaciones que atienden a personas refugiadas tienen programas libres de discriminación de cualquier tipo.

En muchas de estas organizaciones puede recibir atención psicosocial profesional o formar parte de un grupo de auto ayuda:

- Asociación de Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP)
- Asociación Viviendo Positivamente (VP)
- Grupo Génesis Panamá Positivo (GGP+)
- Asociación Panameña de Personas Trans (APPT)

²Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex.





DIRECTORIO

ORGANIZACIONES QUE APOYAN LA GUIA

- ONPAR** Oficina Nacional para la Atención de los Refugiados
Calle Elvira Méndez No. 10
Edificio Interseco, Piso 2
Ciudad de Panamá
Teléfono: 512-2173, 512-2177
- ACNUR** Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados
Calle Gonzalo Crance, Edificio 171, Ciudad del Saber, Panamá
Teléfono: 3171713- 3171724
Email: panpa@unhcr.org
- RET Internacional** Calle Elvira Mendez con Av. Ricardo Arango
Edificio Vallarino, Piso 1
Área Bancaria. Obarrio. Ciudad de Panamá.
Teléfono: 3912295 - 3912296
Web: www.theret.org
- NRC** Consejo Noruego para Refugiados
Servicio de Asesoría Legal
Vía España, Edificio PH Torre Banco Delta
Piso 3, Oficina 301
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfonos: (507) 264-9969 / 264-1063 / 264-5731 / 264-1763
Web: www.nrc.org.co
- HIAS** Calle Elvira Méndez con Vía España, Edificio PH Torre Banco Delta
Piso 3, Oficina 301

Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: 391 5171-3915161
Web: www.hiasla.org

Servicios de Urgencia

BOMBEROS	Cuerpo de Bomberos de la República. Sede Principal en Cl. 28 Este y Av. Cuba. Línea de emergencia: 103 Página web: www.bomberosdepanama.gob.pa
SUME - 911	Sistema Único de Emergencias Médicas Panamá Teléfono: 911 / 206-7500 Correo: sume911@sume911.pa Página web: http://www.sume911.pa/
POLICÍA	Policía Nacional de Panamá Línea de emergencia 104 Existen Sub-estaciones de policía en distintos puntos de la ciudad capital y provincias. Teléfono: 577 00 00 Página web: http://www.policia.gob.pa/index.html

Instituciones estatales

Servicio Nacional de Migración (SNM)	Dirección: Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto). Central telefónica: 5071800.
---	--

Ministerio de Salud (MINSA)	Dirección: Antiguo Hospital Gorgas, detrás del Instituto Oncológico, Ancón. Ciudad de Panamá, Panamá Teléfono: 5129200
Ministerio de Educación (MEDUCA)	Villa Cárdenas, Ancón. Ciudad de Panamá, Panamá Teléfono: 5114400 - 5157300
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL)	Dirección: Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) Plaza Edison Betania, Ciudad de Panamá. Teléfono: 5601100 - /8000016.
Defensoría del Pueblo	Unidad de Migrantes y Refugiados. Calle 50, P.H. Chagres, Ciudad de Panamá. Teléfono 500-9800. Horario: 9:00 am - 4:00 pm
Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)	Asistencia legal y psicológica en casos de violencia doméstica. Dirección: Avenida Ricardo J. Alfaro, al lado de Plaza Edison. Teléfono: 506-0509.
Secretaría Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	Avenida Williamson Place N° 0766, La Boca, Corregimiento de Ancón. Ciudad de Panamá, Panamá Central Telefónica: 504-3217
Instituto Panameño de Rehabilitación Especial (IPHE)	Camino Real Bethania Ciudad de Panamá, Panamá Central Telefónica: 501-0510/09/20
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF)	Dirección: Edificio Blue Summer, Calle 38 Bella Vista, Ciudad Panamá. Teléfono: 5044052.

**Ministerio de
Vivienda y
Ordenamiento
Territorial (MIVIOT)**

Avenida Ricardo J. Alfaro Edif. Plaza Edison 4 Piso
Panamá, República de Panamá
Teléfono Centrales: 5799200
Email: info@miviot.gob.pa
Horario de Atención: Lunes a Viernes
(8:30am- 3:30pm)

**Autoridad de la
Micro, Pequeña y
Mediana Empresa
(AMPYME)**

Vía España (frente a Iglesia del Carmen)
Ciudad de Panamá
Teléfono: 500-5742
Email: comunicacion@ampyme.gob.pa

**Instituto de
Formación
Profesional y
Capacitación para el
Desarrollo Humano
(INADEH)**

Av. Domingo Díaz. Tocumen
Ciudad de Panamá
Teléfono: 238-2300 – 238 2301

**Oficina General del
Ministerio Público**

Av. Perú y Calle 33 (Ecuador)
Edificio Porras (frente al parque Porras)
Calidonia. Ciudad de Panamá
Teléfono: 507-3000

**Autoridad Nacional
de Administración
de Tierras (ANATI).
Sedes Principales:**

- AMADOR: Ave. Amador edificio 1226, entrada
del Causeway primera intersección a mano
izquierda, antiguas oficinas de la Dirección
Nacional de Catastro.
Teléfonos: 314-0307 / 314-0460 / 314-0578 /
314-1989 / 314-0224 / 314-1533 / 314-1269 / 314-
1928 / 314-1367

- ALBROOK, Edificio 868, Corregimiento de Ancón,
Diagonal a Aeronáutica Civil frente al Instituto
Nacional de Música del INAC.
Central Telefónica: 315-9600
Fax: 315-1955

- EL DORADO, Pronat / Catastro de la Región Metropolitana (CRM). El Dorado arriba de Blockbuster, Plaza Psari, primer piso.
Central Telefónica: 506-6330

PROVINCIA DE PANAMA

Organizaciones

Asylum Access Panamá

Avenida Justo Arosemena y Calle Ecuador
Edif. Arcia, N. 300, Ciudad de Panamá, Panamá.
Teléfono: 68059282

CARITAS

Pastoral Social Cáritas Panamá
Arquidiócesis de Panamá Carrasquilla al lado de la Iglesia de Lourdes, Oficina 106
Teléfono: 229 0554
Correo: caritas@pastoralcaritaspanama.org
Página web: <http://www.pastoralcaritaspanama.org/>

Centro de Asistencia Legal Popular (CEALP)

Avenida Cuba, Calle 39,
Edif. Tarraco S.A., Local N° 1, El Dorado, Panamá
Teléfono: 227 5150
Correo: cealp_1987@yahoo.com
Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:30 a 5:00 pm

Centro de Orientación y Atención Integral (COAI)

Vía Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, Local 34,
Mezanine, Panamá.
Tel: 501-6065

**Comisión De
Justicia y Paz**

Calle 1° Carrasquilla detrás de la Iglesia de Lourdes,
Edificio del Arzobispo de Panamá, Oficina 109
Teléfono: 261 8853
Correo: juspaxpanama@gmail.com
Web: www.juspax.org.pa

**Pastoral de
Movilidad Humana
– Arquidiócesis de
Panamá Centro de
Acompañamiento
Integral a
Refugiados y
Migrantes – Hogar
“Luisa”**

Calle 92 y Ave. 3ra. Sur, Casa No. 11, Parque
Lefevre
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: 2037600

**Cruz Roja-
Programa para
solicitantes de
la condición
de refugiado
y personas
refugiadas**

Cruz Roja Panameña
Calle Principal Albrook, Áreas Revertidas
Edificio # 453 - Apartado 0816-07822 Panamá
Teléfono: 315-0292
E-mail: cruzrojapanamena@cruzrojadepanama.org
programaderefugio@gmail.com
Página web: <http://panama.cruzroja.org>

**Fundación Casa
Latinoamericana
(CASALAT)**

Calle 29 y Ave. Cuba
Edificio Laredo.
Calidonia, Ciudad de Panamá
Teléfono: 225-4932
Fax: 225-8751
Email: info@casalat.org

Educación

Dirección Regional de Educación de San Miguelito (MEDUCA)	Centro comercial Gran Estación, sótano al lado de la Óptica Sosa y Arango Teléfono: 517 6226
Dirección Regional de Educación de Panamá Centro (MEDUCA)	Avenida Perú y Calle 38 Teléfono: 515 75 00
Dirección Regional de Educación de Panamá Oeste (MEDUCA)	Avenida de las Américas, Edificio Galerías Otero, Planta Alta. Teléfono: 2542044
Instituto Don Bosco	Instituto Técnico Don Bosco Vía Israel - Paitilla Teléfono: 226-2111 Email: juanbosco@tecnicodonbosco.info Web: www.tecnicodonbosco.edu.pa
Escuela Vocacional Especial (E.V.E)	Dependencia del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE). Dirección: Detrás del Dorado, por el Colegio Chino Panameño, Panamá. Teléfono: 501-0559/60/61
Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)	Caminio Real de Bethania Bethania. Ciudad de Panamá Teléfono: 501-0508

**Asociación
Panameña de
Industrias de
Buena Voluntad**

Transísmica frente a los Andes N°2 Sector Industrial.
Teléfono: 267-7695

**Universidad del
Trabajo y Atención
a la Tercera Edad**

Entre la Caja del Seguro Social y el Campus Universitario
Universidad de Panamá.
Ciudad de Panamá
Teléfono: 523-5224 / 523-5225
Email: utterceraedad@hotmail.com

Asesoría legal

**Consultorio
Jurídico,
Universidad de
Panamá**

Campus de la Universidad de Panamá, Primer Edificio de la Facultad de Derecho, primer alto. Al frente de la Biblioteca Simón Bolívar.
Teléfonos: 523-6148/49

**Consultorio
Jurídico,
Universidad Latina
de Panamá**

Asistencia legal gratuita para casos de Familia, Niñez y Adolescencia, Civiles de menor cuantía y Administrativos. La oferta se ciñe a consulta, mediación y asistencia legal. Este servicio se ofrece gratis a usuarios de escasos recursos económicos procedentes de los Distritos de Panamá, San Miguelito y La Chorrera. De lunes a viernes de 2:00 pm a 8:00 pm Sede Central Universidad Latina de Panamá - Ricardo J. Alfaro, 4to piso, detrás de la Cafetería

Servicios financieros

Principales sucursales de Microserfin:	Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. A 5:00 p.m. Sábados: 8:00 a.m. A 12:00 p.m.
Los Angeles	Avenida Principal Urbanización Los Ángeles No. L-21 Teléfono: 261-5022
Los Pueblos	Centro Comercial Los Pueblos 2 Local # 1 A Frente a la Vía Domingo Díaz al lado Teléfono: 261-5022
San Miguelito	Centro Comercial La Gran Estación Local # 39 Teléfono: 261-5022 Fax: 261-2217 Fax: 295-7218
La Doña	Centro Comercial La Doña, Local 14-G Al Lado de la Agencia del Seguro Social , 24 de Diciembre
Arraijan	Carretera Interamericana, Plaza Victor Local 10 frente a Cochez & Cia. Teléfono: 251-1531
Chorrera	Ave. Las Americas y Ave. Libertadores Plaza Las Américas, Local 6 Frente a Rodelag Teléfono: 253-6731 / 253-6444

Salud

Oficina para la Salud Integral de las Personas con Discapacidad

Ancón.
Teléfono: 512-9212

Hospital Santo Tomás

Calle 34 Este y Avenida Balboa.
Cuenta con evaluación socioeconómica para casos de escasos recursos.
Teléfono: 507-5600 - Web: <http://www.hst.sld.pa>
*Cuenta con una Clínica especializada de VIH

Hospital del Niño (especialidades pediátricas)

Avenida Balboa.
Teléfono: 512-9808
Oficina de Trabajo Social: 507-5678.
Web: <http://www.hden.sld.pa>
*Cuenta con una Clínica especializada de VIH

Hospital Integrado San Miguel Arcángel

San Miguelito.
Teléfono: 230-2830

Hospital Nicolás Solano

La Mitra, Chorrera.
Teléfono: 253-3220
*Cuenta con una Clínica especializada de VIH

Centros de Salud Panamá Oeste

- Centro de Salud Artemio Jaén. Dirección: Nuevo Arraiján. Teléfono 257-1857
- Centro de Salud Nuevo Emperador. Dirección: Nuevo Emperador. Teléfono 248-9579
- Centro de Salud de San Francisco de la

Centros de Salud. Región Metropolitana

Chorrera. Dirección: Cl 48 Sur Altos de San Francisco. Teléfono 244-0164

- Centro de Salud Nuevo Chorrillo. Dirección: Urbanización Nuevo Chorrillo, Arraiján, Cerro Silvestre. Teléfono 259-7082
- Centro de Salud Dr. José P. García. Teléfono 248-5214
- Centro de Salud Dr. Miguel Martín Sayagues. Dirección: El Espino de La Chorrera. Teléfono 244-1886
- Centro de Salud Magaly Ruiz. Dirección: Detrás de Parque Feullet.

Área Centro:

- Centro de Salud Boca La Caja. Dirección: Boca La Caja, San Francisco. Teléfono 226-0400
- Centro de Salud 24 de Diciembre. Dirección: Vía hacia Cerro Azul. Teléfono 295-1479
- Centro de Salud Calidonia “Emiliano Ponce”. Dirección: San Miguel, Panamá, Calidonia. Teléfono 262-2750
- Centro de Salud Río Abajo. Dirección: Río Abajo. Teléfono 221-2226
- Centro de Salud Rómulo Roux. Dirección: Diagonal a la Policía de Pueblo Nuevo. Teléfono 261-0145
- Centro de Salud Guillermo Lewis. Dirección: Al lado de INADEH, Chorrillo. Teléfono 228-2692
- Centro de Salud Curundú. Dirección: Vía Frangipani, Santa Cruz de Curundú. Teléfono 262-5327.
- Centro de Salud Pedregal. Dirección: Vía de

Pedregal. Teléfono 266-2157.

- Centro de Salud San Felipe. Dirección: San Felipe, Casco Antiguo. Teléfono 262-3957.
- Centro de Salud Santa Ana. Dirección: Calle 16, frente al antiguo Banco Hipotecario. Teléfono 228-1615.

Área Tocumen y San Miguelito:

- Centro de Salud Tocumen. Teléfono 295-0237.
- Centro de Salud Mañanitas. Teléfono 292-6110.
- Centro de Salud Veracruz. Teléfono 250-0150
- Centro de Salud Alcalde Díaz. Teléfono 268-2226
- Centro de Salud Amelia Denis de Icaza. Dirección: San Miguelito. Teléfono 267-8795
- Centro de Salud Cerro Batea. Dirección: Cerro Batea, Belisario Frías. Teléfono 231-2890.
- Centro de Salud San Isidro. Dirección: Omar Torrijos, San Isidro. Teléfono 231-1904
- Centro de Salud Chilibre. Teléfono 216-2551.
- Centro de Salud Torrijos Carter. Teléfono 234-2942.
- Centro de Salud Veranillo. Teléfono Centro de Salud Veranillo.
- Centro de Salud de Tortí. Teléfono 297-0240
- Centro de Salud Las Margaritas, Chepo. Teléfono 296-8228
- Centro de Salud Pacora. Teléfono 296-0005

Centros de Salud Panamá Este

Salud especializada

Instituto Oncológico Nacional

Ancón, Panamá. Calle Gorgas esquina con Juan de Arco Galindo, Edificio 254. Teléfono: 512-7000. Web: <http://www.ion.gob.pa/>
Institución especializada en la rama de la oncología. Servicios varios en la atención, investigación y prevención del cáncer en Panamá.

Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación

Ubicación frente a Universidad Tecnológica de Panamá. Teléfonos: 512-6800512-6800, 512-6801, 512-6802. Sitio web <http://www.rehabilitacionpanama.org>
Institución pública a nivel nacional que ofrece rehabilitación integral a pacientes asegurados y no asegurados, con patologías agudas y sobre todo crónicas, discapacidad permanente, temporal, leve o severa, ya sea que ésta haya sido adquirida hereditariamente, congénita o por accidente; sin distinción de raza, edad, sexo, estatus económico, social político o religioso. Servicios de Fisiatría, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Odontología, Fonoaudiología, Trabajo Social, Ortopedia, Neuropediatría, Pediatría, Psicología, entre otros. Atención a pacientes de 0 a 80 años de edad (niños, adolescentes y adultos).

Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)

Bethania, entrando por Camino Real. Teléfono 501-0509

Oficina para la Salud Integral de las Personas con Discapacidad

Ancón. Teléfono 512-9212.

Clínica Universitaria de Salud, Universidad de Panamá

Campus Universitario Octavio Méndez Pereira está ubicado detrás de la facultad de Odontología (frente a la Caja de Seguro Social Especializada).

Teléfonos 523-5540, 523-5536.

Correo electrónico clinica@ancon.up.ac.pa

Servicios varios: medicina general, odontología, enfermería y servicios médicos generales. Para la atención a pacientes externos a la universidad el cobro es de B/.3.00 (tres balboas) la consulta, aprobado mediante Consejo Académico N° 7-07 del 11 de abril de 2007. Cuentan con sedes para el cuidado médico a nivel regional.

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)

Clínica Universitaria.

San Francisco, calle 6ta. Carrasquilla. Para consultas: 278-7600.

Clínica Integral en las especialidades de Odontología, Clínica Infantil para atención a niños de 5 a 12 años, bajo la supervisión de docentes especialistas en Odontopediatría y Ortodoncia. Horario de lunes a viernes De 9:00 a.m – 1p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. – 12 p.m.

Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)

Clínica Comunitaria en Salud y Educación en el Distrito de San Miguelito.

Corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa, antiguo Paseo Andrews. Edificios: 806 - 808 - 809 - 803 – 850. Teléfono: 501-1000

Cuenta con profesionales en los campos de la estimulación temprana, trabajo social, fonoaudiología, psicología, riesgo social, dificultad en el aprendizaje y educación especial.

Atiende de lunes a viernes una población de

12 niños y niñas en un horario de 8:00 de la mañana a 12:00 medio día, y en las tardes se dicta servicio de estimulación temprana al resto de la población infantil de la comunidad.

ONG: Organizaciones e instituciones dedicadas al servicio de personas viviendo con VIH

APLAFA

Servicios a nivel nacional para consultas médicas y servicios médicos-quirúrgicos. Cuenta con programas juveniles sobre los temas de salud sexual y reproductiva. Oferta de clínicas a nivel nacional. Se destacan las siguientes:

- Clínicas en Locería: 236-1358
- San Miguelito: 267-0108, 274-6001
- 24 de Diciembre La Doña: 291-3407
- Arraiján: 253-7374

Fundación Pro Bienestar y Dignidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA (PROBIDSIDA)

Ubicados entre Avenida Justo Arosemena y Avenida Cuba.

Teléfono 225-9119 y 800-2525.

Cuentan con un laboratorio clínico desde 2003 para la realización de pruebas de VIH. También con un centro interactivo dirigido a los jóvenes para obtener información sobre VIH/sida y un Departamento de Derechos Humanos para recibir denuncias, hacer docencia en cuanto a leyes y brindar orientación general. Su laboratorio funciona de 7:00 a.m a 4:00 p.m. Para mujeres embarazadas la prueba es gratuita.

Organizaciones que ofrecen atención a personas viviendo con VIH:

- AID FOR AIDS
- Albergue María (Colón)
- Casa Hogar el Buen Samaritano
- Defensoría del Pueblo
- Grupo Génesis Panamá Positivo
- Hogar San José de Malambo
- PROBIDSIDA
- Viviendo Positivamente.

**Organizaciones
para apoyo
personas LGBTI**

- » Asociación de Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP): Teléfono: 397-2722
- » Asociación viviendo positivamente (VP): Teléfono: 6767-6558
- » Grupo Génesis Panamá Positivo (GGP+): Teléfono: 396-5161
- » Asociación Panameña de Personas Trans (APPT) Teléfonos: 398-15-43; 610-19127

PROVINCIA DE COLÓN

Instituciones públicas

**Ministerio de
Educación, Oficina
Regional
(MEDUCA)**

Puerto Escondido.
Colón
Teléfono: 4700292

**Ministerio
de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
Oficina Regional
(MITRADEL)**

Calle 11 Avenida Balboa
Edificio Plaza Cristóbal, al lado del Registro
Público.
Teléfonos: 475-1702 / 475-1704

**Servicio Nacional
de Migración –
Oficina Regional
(SNM)**

Teléfono: 475-3052
Línea fax: 475-3053
Oficina Club de Yates: 441-6696
Oficina Puerto de Cristóbal: 445-2021
Oficina Muelle 3: 445-0348

Policía Nacional

Calle 12 Meléndez
Colón
Teléfono: 475-9700

**Ministerio de
Vivienda
(MIVIOT)**

Dirección Provincial de Colón
Teléfono: 4414337/4434
Colón 2000 planta alta, al lado del MIDES

**Autoridad
Nacional de Tierras
(ANATI)**

Unidad Técnica Operativa – Colón, Portobelo.
Portobelo, Nuevo Tonosí, después del Puente,
entrando por la tienda que da a la calle de
ANAM.

Teléfono: 448-2165

**Secretaría Nacional
para la Niñez,
Adolescencia y Familia
(SENNIAF)**

Regional Provincia de Colón. Calle 11
entre la avenida Roosevelt y Paseo Gorgas,
Corregimiento Barrio Sur. Teléfono: 475-4235.

**Defensoría
del Pueblo**

Calle 11 Avenida Balboa diagonal al HSBC.
Colón

Teléfono: 475-0710

Organizaciones

HIAS-Colón

Avenida Meléndez, 0301, Sede de la Cruz Roja
Comité Colón

Ciudad de Colón, Colón, Panamá.

Teléfono: 6915-3905

**Consejo Noruego
para Refugiados
(NRC)**

Servicio de Asesoría Legal los días miércoles de
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Calle 7 y Avenida Meléndez

Sede de la Cruz Roja

Teléfono: 6504-6108

Servicios financieros

Principales sucursales de Microserfin

Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. A 5:00 p.m.
Sábados: 8:00 a.m. A 12:00 p.m.

Milla 8

Centro Comercial Mis Provincias,
Sector Milla 8,
Carretera Transísmica,
Local No.72, al lado de la actual
Estafeta de Correos.
Teléfono: 261-5022

Salud

Hospital Amador Guerrero

Cl 10 y Paseo Gorgas, Colón. Teléfono: 4752211
*Cuenta con una Clínica especializada de VIH

Policentro de Salud Juan Antonio Núñez.
Dirección: Cl 9 y Av Amador Guerrero, 8.129
Colón. Teléfono: 4755500.

ONG: Organizaciones e instituciones dedicadas al servicio

APLAFA

Villa del Caribe: 449-1344
Servicios a nivel nacional para consultas
médicas y servicios médicos-quirúrgicos. Cuenta
con programas juveniles sobre los temas de
salud sexual y reproductiva.

Instituciones públicas

Ministerio de Educación, Oficina Regional (MEDUCA)	Calle Principal (pasando estación de Policía, junto a la Biblioteca) La Palma Teléfonos: 299-6240 - 299-6645
Ministerio de Salud, Oficina Regional (MINSA)	Las Villas (antes de la estación de Policía) Metetí Teléfono: 299-5282
Servicio Nacional de Migración (SNM)	Oficina de Chepo: 296-7346 Oficina de Metetí: 299-6947 Oficina de La Palma: 299-6227 Oficina de Puerto Obaldía: 299-9437
Ministerio de Vivienda, Oficina Regional (MIVIOT)	Dirección Provincial Darién Teléfono: 299-5208 Santa Fé, al frente de la Corregiduría
Autoridad Nacional de Tierras (ANATI)	Unidad Técnica Operativa – Darién, Santa Fé. Teléfono: 6563-4700 Ubicación: Santa Fé, frente al parque.
Autoridad Nacional de Tierras (ANATI)	Oficina Regional – Darién, Santa Fé (DINRA). Teléfono: 299-6003 Ubicación: Santa Fé, frente al parque
Defensoría del Pueblo	Vía principal de Metetí, al lado del Hotel Las Nachiras. Metetí, Darién. Teléfono: 299-6644

**Servicio Nacional
de Fronteras
(SENAFRONT)**

- Batallón Central. Primera Brigada Oriental
A la entrada de Metetí, frente al Banco
Nacional de Panamá
Telf.: 6130-8842/ 527-1170
- Batallón Central. Brigada Oriental.
Calle La Quinta, Yaviza a orillas del río
Chucunaque
Telf.: 6130-9392
- Batallón Central. Brigada Oriental
Atrás del Centro de Salud de Boca de Cupe
Telf.: 836-6862/ 299-4489
- Batallón Pacífico. Brigada Oriental
Sector Punta Paitilla, Jaqué.
Tel: (507) 6130-9544
- Batallón Caribe
Puerto Obaldía, junto al muelle.
Teléfonos: (507) 299-7100

**Dirección Provincial
del Tribunal
Electoral**

**Consulado de
Colombia**

La Palma, Darién. Teléfono: 299-6252
Sede Metetí, Darién. Teléfono: 299-6156

Vereda hacia SENAFRONT. Diagonal a la
Pensión Candé.
Puerto Obaldía.
Teléfono: 838-5971

Organizaciones

RET	La Quinta (después de ANAM). Yaviza. Darién Teléfono: 299-4004 Email: pan-darien@theret.org
HIAS Jaqué	Sector 2, Jaqué. Al lado del Centro de Alcance Positivo Teléfono: 6060-9357 Email: hias@hias.org.pa

Servicios financieros

Principales sucursales de Microserfin	Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. A 5:00 p.m. Sábados: 8:00 a.m. A 12:00 p.m.
DARIEN	Calle Principal Santa Fé Diagonal al Parque, Arriba de SECOMSA Tel: 299-5313 / 6260-8556

Salud

Centro de Salud Metetí-La Palma.	Teléfono: 2996151.
Centro de Salud Boca de Cupe	Junto al Cuartel de SENAFRONT Teléfono: 333-2567
Hospital "Manuel Antonio Nieto"	Calle principal, Pueblo Nuevo. Yaviza Teléfono: 299-4204
Centro de Salud de Jaqué.	Sector Centro.

Educación

CEBG Boca de Cupe	Comunidad de Boca de Cupe Sector Centro
CEBG José del Carmen Mejía	Entrada de la comunidad de Yaviza Tel. 299-5314
Institución Superior de Administración y Educación (ISAE Universidad)	Metetí, sobre la carretera Tel. 2996517
Universidad de Panamá	Centro Regional Universitario de Darién Programa Anexo – Yaviza Palacio del Pueblo, Calle Central Tel. 65599315
Internado Hermanas Salesianas. El Real	El Real de Santamaría. Tel. 299-6572
Internado Iglesia Católica – Jaqué.	Sector 2. Vereda que conduce al colegio secundario.



HIAS

Acoger al extranjero.
Proteger al refugiado.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

NRC

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

Protegiendo a través de la Educación

RET